



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CORRAL DE ALMAGUER

El pleno del Excmo. Ayuntamiento de Corral de Almaguer, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2020, acordó aprobar inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento. Expediente que fue expuesto al público mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 8, de 14 de enero de 2021, no habiendo constancia de la presentación de recursos ni reclamaciones contra el mismo, por lo que se procede a su publicación íntegra del acuerdo adoptado:

A la vista de lo regulado en el artículo 3 del Real Decreto Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público que dispone: "Dos.

...

Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,30 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones

...

Cuatro. La masa salarial del personal laboral, que podrá incrementarse en el porcentaje máximo previsto en el apartado dos de este artículo, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, está integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales devengadas por dicho personal en el año anterior, teniendo en cuenta, en cómputo anual, el incremento vinculado a la evolución del PIB autorizado en 2019."

Considerando que de acuerdo con los datos que se desprenden de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 y actualizado con el porcentaje de subida de retribuciones de los empleados públicos, según lo regulado en el artículo 3 del Real Decreto 2/2020, de 21 de enero de 2020, y de acuerdo con el contenido del informe de intervención incorporado al expediente, el 0,30 de la masa salarial del Ayuntamiento de Corral de Almaguer asciende a las siguientes cantidades:

- Personal funcionario: 1.781,40 euros
- Personal laboral: 3.743,72 euros

Considerando que la Mesa de Negociación Colectiva del Ayuntamiento de Corral de Almaguer, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2020, en las dependencias del Ayuntamiento de Corral de Almaguer acordó la distribución de los referidos fondos adicionales de la forma siguiente:

- Masa salarial del personal funcionario: De forma proporcional a todas las plazas de los funcionarios/as, excepto a la plaza de Encargado de operarios.
- Masa salarial personal laboral: De forma proporcional a las plazas de auxiliares del servicio de ayuda a domicilio.

Vista la situación de superávit del Ayuntamiento de Corral de Almaguer para el ejercicio 2019, y visto informe de intervención, sobre la masa salarial del personal de este Ayuntamiento, se propone una subida de 6,91 euros/mes a jornada completa, no supera el 0,05 por ciento de la masa salarial de acuerdo con lo regulado del Real Decreto Ley 24/2018 de 21 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del Sector Público, y junto con la modificación aprobada por Pleno en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2019, no supera el 0,3 por ciento establecido en el Real Decreto Ley 24/2018 de 21 de diciembre.

Por todo lo cual, el pleno, con tres votos en contra de los/as señores/as Paniego, Miján y Duro y nueve votos a favor de los restantes miembros asistentes al pleno municipal, y en consecuencia por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, siendo la modificación propuesta la siguiente:

Personal funcionario: Modificar los complementos específicos de forma proporcional de todos las plazas existentes de funcionarios, siendo por tanto el incremento propuesto para su aprobación el siguiente: 2,70 euros/mes/plaza.

Que es el resultado de la siguiente operativa: 47 plazas/14 pagas/1.781,40 euros, siendo la plazas sobre las que se aplica dicho incremento:

- Dos plazas de funcionarios con habilitación de carácter nacional.
- Una plaza de arquitecto.
- Una plaza de aparejador.
- Una plaza de Técnico de archivos.
- Diez plazas de administrativos.
- Una plaza alguacil.
- Una plaza de subdirector de policía.
- Dos plazas de oficial de Policía.
- Veinticinco plazas de policía.



-Tres plazas de operarios.

-Total plazas: 47.

Personal laboral: Modificar el complemento de puesto del personal del servicio de Ayuda a Domicilio, con un incremento adicional del 19,10€/mes a jornada completa, siendo el complemento de puesto definitivo de 109,12 euros/mes/jornada completa, y de forma proporcional en función del porcentaje de jornada (es el resultado de la suma del complemento de puesto actual más el incremento propuesto, operativa: 90,02 €+19,10€), una vez aprobada la medida.

Segundo: Exponer al público la mencionada modificación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, de acuerdo con lo regulado en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el pleno. En el mismo plazo se expondrá en el portal de transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento. La modificación de la relación de puestos de trabajo se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Corral de Almaguer, 15 de febrero de 2021.-La Alcaldesa, Dolores González Arévalo.

N.º I.-737